

Supresión del Fondo de Ahorro del Ejército Nacional.— G. O. No. 4838, del 9 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1396.

En ejercicio de la atribución que me confiere el inciso tercero del artículo cuarentinueve de la Constitución del Estado,

D E C R E T O :

ARTICULO 1.—Queda derogado mi Decreto No. 1056 de fecha 7 de Septiembre de 1934, que creaba un “Fondo de Ahorro” para el personal alistado del Ejército.

ARTICULO 2.— El Intendente General del Ejército procederá, dentro de los treinta días de la fecha de publicación de este Decreto, a la devolución de las sumas depositadas por cada alistado en dicho Fondo de Ahorro.

DADO en la Mansión Presidencial, en la ciudad de Santo Domingo, Capital de la República Dominicana, a los dos días del mes de octubre del año mil novecientos treinta y cinco.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Aprobación de ordenanza del Ayuntamiento de San José de Ocoa sobre Derechos de Venta en el Mercado.— G. O. No. 4838, del 9 de Octubre de 1935.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.
BENEFactor DE LA PATRIA.

NUMERO 1397.

En ejercicio de la atribución que me confiere el ordinal 21 del artículo 49 de la Constitución del Estado,

RESUELVO:

UNICO.— Aprobar la ordenanza dictada por el Ayuntamiento de la común de San José de Ocoa en fecha 9 de Septiembre de 1935, cuyo tenor es el siguiente:

“El Ayuntamiento de la común de San José de Ocoa, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los incisos 14, 20